

SEÑOR(a)

JUEZ (a) 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

54 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: MARIO JIMENEZ P

DEMANDADO: ROGELIA RIOS DE RODRIGUEZ.

PROCESO No: 11001400307220190139400.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO QUE CITA A AUDIENCIA.
Y SOLICITUD DEL DESCUBRIMIENTO DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA.

HERMEL ANTONIO FANDIÑO BUSTOS, mayor de edad, abogado en ejercicio, de esta vecindad, identificado con la C.C. No 79.381.104 de Bogotá, titular y portador de la T.P. No 208.335 C.S. de la J, apoderado judicial del demandante, estando dentro del término legal por medio del presente escrito muy respetuosamente interpongo ante su señoría recurso de reposición contra el auto del 23 de septiembre que fue publicado en el estado 51 el 28 de septiembre de la presente anualidad.

Lo anterior con fundamento en las siguientes razones de hecho y de derecho:

1. Su señoría mediante varios escritos enviados al correo electrónico cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co solicite el descubrimiento de la contestación de la demanda y ello no me ha sido atendido.
2. Fueron enviadas solicitudes al correo institucional del despacho a su cargo pidiendo el descubrimiento de la contestación de la demanda el día 28 de agosto de 2020, tan solo 5 días después de notificado el traslado y reenviados el 3 y 15 de septiembre de 2020.
3. Como se puede observar en las imágenes que aportó y así lo manifesté, las copias de la contestación de demanda del proceso 2019-01394 no aparecieron en los traslados del micro sitio de su despacho ni en agosto ni septiembre ni aparece indicación alguna para conseguir las, más aun así se solicitó en términos me fueran enviadas.
3. Su señoría es importante que conozcamos los argumentos defensivos de la demandada y así poder ejecutar los actos procesales permitidos por la ley.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de evitar futuras nulidades o actos que atenten contra el debido proceso de la parte que represento, muy respetuosamente le solicito se sirva reponer el auto en mención y corregir las actuaciones del proceso y en cambio colocar a mi disposición la contestación de la demanda la cual solicite en varias oportunidades con acuse de recibido por su despacho como aparece en la imagen al respecto que también aportó.

DERECHO

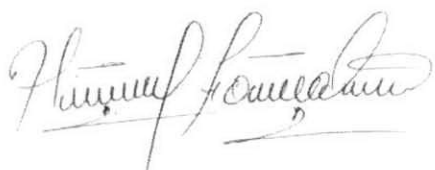
Le asiste a este asunto el artículo 42 del C.G.P y demás normas pertinentes al asunto

El traslado solicitado me puede hacer el favor de enviármelo al correo electrónico:

fandher2009@hotmail.com

de antemano le quedo inmensamente agradecido.

Atentamente:



HERMEL ANTONIO FANDIÑO B.

C.C. No 79.381.104 de Bogotá D.C.

T.P. No 208.335 del C.S. de la J.

Teléfono móvil 3144205472

8:11 p. m.
30/09/2020

22

Responder | Eliminar | No deseado | Bloquear

RE: SOLICITUD DE COPIAS



Juzgado 72 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl72bt@cendojramajudicial.gov.co>
Vie 18/09/2020 10:15 PM
Para: Usted

Responder | Eliminar | No deseado | Bloquear

Buen día,
Acuso recibido de la presente solicitud, por lo tanto, se le estará enviando la copia de lo solicitado
Mil gracias por su comprensión. Cordialmente.
STEPHANIE TOLDOZA M.
Escritor

De: hermel fandiño bustos <fandher2009@hotmail.com>
Enviado: martes, 15 de septiembre de 2020 6:11 p. m.
Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl72bt@cendojramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD DE COPIAS

De: hermel fandiño bustos <fandher2009@hotmail.com>
Enviado: martes, 15 de septiembre de 2020 6:09 p. m.
Para: cmpl72bt@cendojramajudicial.gov.co <cmpl72bt@cendojramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD DE COPIAS

De: hermel fandiño bustos <fandher2009@hotmail.com>
Enviado: jueves, 3 de septiembre de 2020 7:45 p. m.
Para: cmpl72bt@cendojramajudicial.gov.co <cmpl72bt@cendojramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD DE COPIAS

De: hermel fandiño bustos
Enviado: viernes, 28 de agosto de 2020 2:50 p. m.
Para: cmpl72bt@cendojramajudicial.gov.co <cmpl72bt@cendojramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE COPIAS

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

 Responder

 Eliminar
 No deseado
 Bloquear

RE: SE REQUIERE NUEVAMENTE EL TRASLADO



Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

18/09/2020 10:16 PM

Para: Used

Buen día.

Acuso recibido de la presente solicitud, por lo tanto, se le estará enviando la copia de lo solicitado
Mil gracias por su comprensión. Cordialmente.

STEPHANIE TOLDZA M.

Experiments

De: hermel fandino bustos <fandher2009@hotmail.com>

Enviado: martes, 15 de septiembre de 2020 6:22 p. m.

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl72bt@cendaj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SE REQUIERE NUEVAMENTE EL TRASLADO

Su señoría le reenvio el correo ya enviado con anterioridad para solicitarle me sea descubierto el traslado.

Muchas gracias

Muchas gracias por su colaboración.

Muchas gracias, quedo atento

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Sí No

Responder | Responder

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

ESTE ES EL PRIMER ENVIO CON LA SOLICITUD DEL CUAL NO SE DIO ACUSE DE RECIBIDO

 Responder

 Eliminar
 No deseado
 Bloquear
 ...

SOLICITUD DE COPIAS

- ① Marca para seguimiento.
- ① Reenvió este mensaje el Jue 3/09/2020 7:45 PM.



hermel fandiño bustos

Para: cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co



SOLICITUD DE DESCUBRIR LA...

157 KR

UN CORDIAL SALUDO .

Responder | Reenviar

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

23

ESTE ES EL PRIMER ENVIO CON LA SOLICITUD

Correo: hermel fandiño bustos - Outlook - Google Chrome

outlook.live.com/mail/0/deeplink?version=20200921004.08&popoutv2=1

SOLICITUD DE DESCUBRIR LA CONTEST...

⬇ Descargar ⬂ Imprimir ☁ Guardar en OneDrive

Ocultar correo electrónico

SEÑOR(a)
JUEZ (a) 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
54 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.
Ref.: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: MARIO JIMENEZ P
DEMANDADO: ROGELIA RIOS DE RODRIGUEZ.
PROCESO No: 11001400307220190139400.
ASUNTO: SOLICITUD DEL DESCUBRIMIENTO DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA.

HERMEL ANTONIO FANDIÑO BUSTOS, mayor de edad, abogado en ejercicio, de esta vecindad, identificado con la C.C. No 79.381.104 de Bogotá, titular y portador de la T.P. No 208.335 C.S. de la J, apoderado judicial del demandante, por medio del presente escrito muy respetuosamente le solicito se sirva realizarme el descubrimiento de la contestación de la demanda debido a que no se encuentra en los traslados del sitio web destinado para ello, en caso contrario concederme una cita para acudir al despacho para tomarle las respectivas fotos al documento.

Lo anterior con el fin de pronunciarme respecto de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva.

El auto que ordena correr traslado fue notificado en el estado del 21 de agosto del 2020.

El traslado solicitado me puede hacer el favor de enviármelo al correo electrónico: fandiher2009@hotmail.com

de antemano le quedo inmensamente agradecido.

Atentamente:



HERMEL ANTONIO FANDIÑO B.
C.C. No 79.381.104 de Bogotá D.C.
T.P. No 208.335 del C.S. de la J.

Correo electrónico: fandiher2009@hotmail.com

Teléfono móvil 3144205472

SOLICITUD DE COPIAS

① Marca para seguimiento.

① Reenvió este mensaje el Jue 3/09/2020 7:45 PM.



hermel fandiño bustos

Via 28/08/2020 2:50 PM

Para: cmpl72bt@candoj.remajudicial.go

 SOLICITUD DE DESCUBRIR LA...
127 KB

UN CORDIAL SALUDO.

Responder | Reenviar

Activar Windows

Ve a Configuración para activar Windows.

Windows taskbar icons

9:12 p. m. 30/09/2020

RECURSO DE REPOSICION DE AUTO

hermel fandiño bustos <fandher2009@hotmail.com>

Jue 1/10/2020 12:26 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (727 KB)

RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO 28 SEPTIEMBRE.pdf

UN CORDIAL SALUDO: PAZ SALUD Y VERDAD DEL ETERNO SEAN PARA ESTE PAIS.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

TRASLADO

08 OCT. 2020

En la fecha y a la hora

a las 8. A.M. se fijó en lista el presente proceso
por el término legal conforme al Art. 319 C.P.

Del C. De P. Civil, para efectos del traslado anterior
comienza a correr el 09 OCT. 2020 vence
el 14 OCT. 2020 a las 5: P.M.


SECRETARIO